

A continuación se eleva el **Dictamen Sectorial** correspondiente al “**PROYECTO ALTA MONTAÑA ETAPA 1, LAAT ET ÁLVAREZ CONDARCO – ET RÍO BLANCO, E203-00298/02-03-INF-0**”, que se tramita mediante expediente EX-2019-06687604-GDEMZA SAYOT, y que se encuadra en el marco del Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental establecido por Ley Provincial N° 5961/92 y su Decreto Reglamentario N° 2109/94.

### **Generalidades y objetivos específicos del proyecto:**

Según la MGIA:

*“La nueva LAAT 66 kV simple terna (ST), tendrá una longitud prevista de 22,6 km y vinculará la Estación Transformadora Álvarez Condarco (ubicada en la localidad de Cacheuta) con la actual LAAT 66 kV doble terna Potrerillos, (ubicada en la localidad de igual nombre). En tanto que, la ET Río Blanco se ubicará sobre un terreno de 2000 m2 ubicado a aproximadamente 680 m al oeste de la intersección de la Ruta Nacional N° 7 y la Ruta Provincial N°89 (Av. Los Cóndores); y la acometida a dicha ET se realizará ampliando en 700 m, aproximadamente, la línea existente de 66 kV doble terna. La construcción de la red asociada de MT consiste en el tendido de tres alimentadores de MT 13,2 kV, con origen en la ET Río Blanco, y su vinculación a los distribuidores existentes en la zona.”(fs 9, MGIA)*

El Proyecto eléctrico se desarrollará en el departamento de Luján de Cuyo; con el objeto de “*abastecer la demanda de la zona de perillago del embalse de Potrerillos en los departamentos de Luján de Cuyo y Las Heras e incrementar la calidad de producto y servicio de las localidades de Potrerillos - El Salto – Las Vegas y localidades intermedias*” (fs.9, MGIA).

### **Recomendaciones y observaciones.**

Se adhiere en general a las observaciones del **Dictamen Técnico** elaborado por la **Universidad Nacional de Cuyo** y en especial a los siguientes ítems en él desarrollados, que coinciden con las incumbencias ambientales y territoriales de la APOT:

#### **5.2. Localización del proyecto. (Estación Transformadora Río Blanco)**

Según Imagen a fs. 499 de la MGIA y coordenadas mencionadas, se puede observar que el predio se **ubica en el área del triángulo de tierras fiscales** del Perillago de Potrerillos.

Al respecto, y si bien a fs. 17 (MGIA electrónica) se enuncia que el terreno donde se ubicará la ET Río Blanco, fue **solicitado por nota a la Coordinación Políticas de Tierras Fiscales**, entonces dirigida por el Sr. Guillermo Yazlli; **no constan en dicha MGIA**, las mencionadas solicitudes, gestiones y autorizaciones correspondientes, ni tampoco los documentos que definan la superficie y ubicación exacta del terreno, como así tampoco su mensura aprobada; salvo las coordenadas aportadas. Se recomienda por lo tanto, previo

inicio de las obras, gestionar los permisos y demás documentos necesarios ante el titular registral de inmueble y aportarlos al presente expediente.

En relación a los usos establecidos por la zonificación vigente N° 280/09, se observa que las coordenadas aportadas se encuentran sobre el polígono n° 570 de la zonificación, donde se establece como uso permitido la “expansión urbana” por lo que no haría incompatibilidad de uso para la instancian de la ET Río Blanco. Aun así, se recomienda que se apliquen todas las medidas de seguridad posibles a los efectos de evitar alguna afectación o restricción a futuras instalaciones de viviendas.

Se sugiere que la obra a ejecutar se adecue a LEY 7.805, “Obligación de reemplazo de tendido de cables aéreos por un sistema de cableado subterráneo” en especial en las proximidades a aéreas urbanizadas y previstas para desarrollo urbano, turístico y recreativo, según Decreto N° 280/09 de la zonificación, con especial recaudo en función de conservar y no afectar los valores paisajísticos y naturales que caracterizan el entorno donde se ejecutara.

Respecto al uso del terreno propuesto, a fs 500 de MGIA, se observan forestales a implantar en el exterior del predio de la ET Río Blanco, pero no se explica cómo se efectuará el mantenimiento de los mismos considerando que no existe riego en la zona. Se sugiere considerar la implantación de especies nativas y/o adaptadas de la zona.

#### **5.4. Descripción general del proyecto. LAAT y MT.**

Al respecto no quedan claros, como demanda el DT, **los tramos de conexión de MT** entre la ET Alvarez Condarco y la LAAT, sobre todo el **tramo que atraviesa el Río Mendoza y el Campo Cacheuta** (Imagen fs 18, 19, 20 de la MGIA). Así mismo, el tramo de conexión de la LAAT con la ET Río Blanco, **por detrás del cerro Escalera**, como se observa en la imagen a fs. 42 de la MGIA.

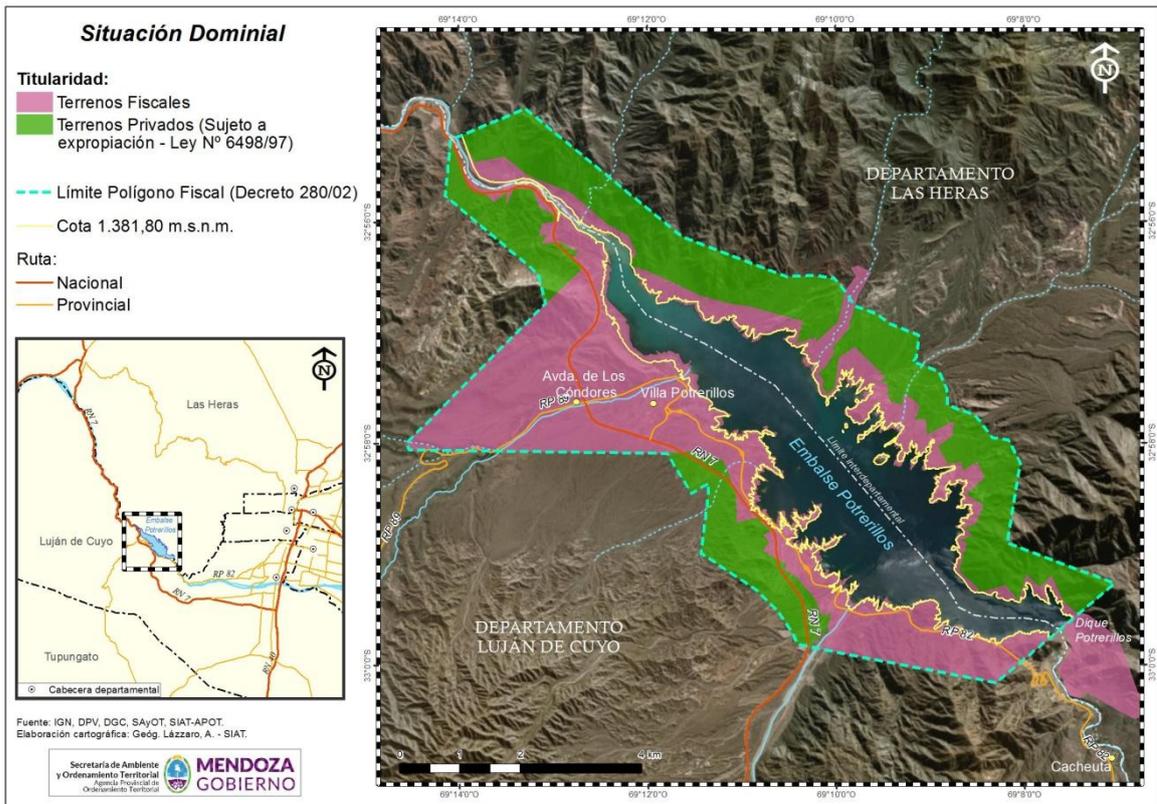
Si bien en la respuesta al DT la proponente Edemsa explica que estos tramos responden a **tendidos ya existentes**, no quedan muy explícitos respecto a las extensiones del territorio que atraviesan, en especial el que corre por detrás del cerro Escalera, que parece ser un tendido nuevo.

La documentación gráfica que se observa en las imágenes referidas más arriba en el presente informe (fs. 18, 19, 20, 190, 191, 192), no es suficiente para entender estos sectores que las líneas MT atraviesan. Se recomienda como dice el DT, aportar mayor detalles explicativos al respecto (fs. 12 del DT)

Se adjuntan mapas e información referencial:

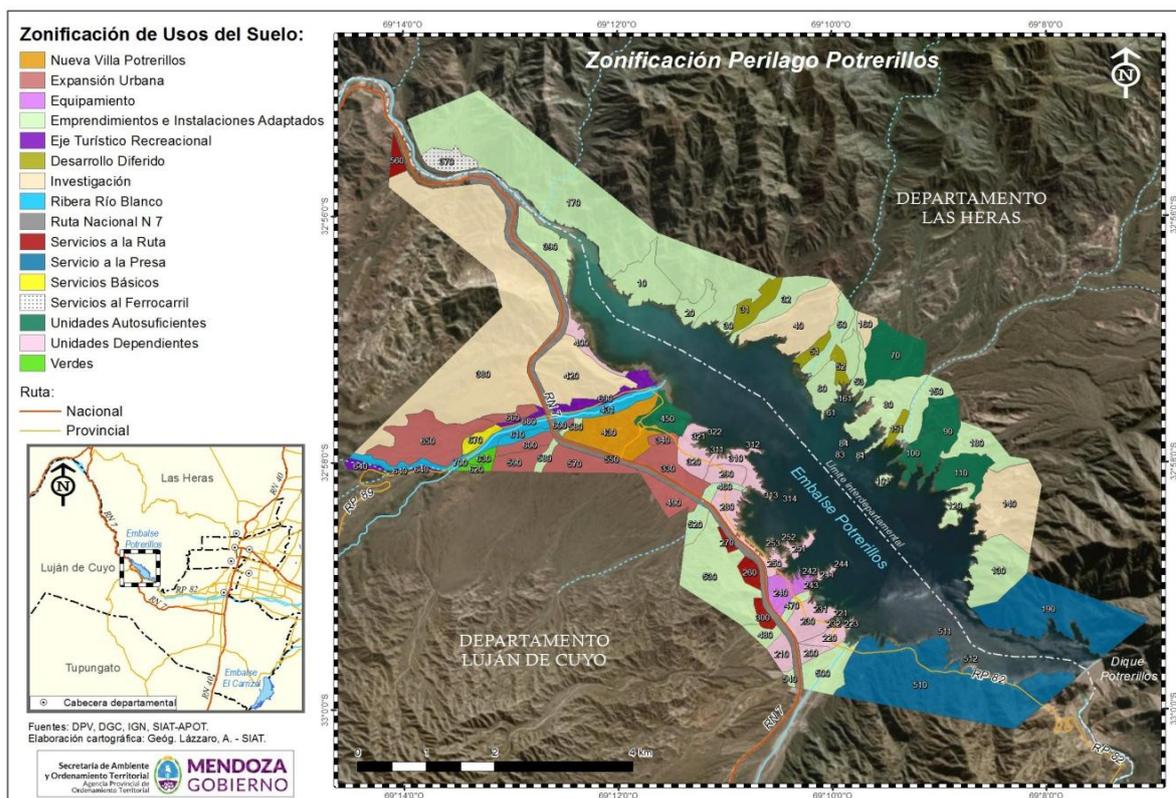
Situación Dominial.

Mapa.1



Zonificación-Decreto Provincial N°280/02.

Mapa. 2



ÁREAS	ZONAS	POLÍGONOS
Urbana	Nueva Villa de Potrerillos	430
	Equipamiento	240
	Eje turístico recreacional	640, 680, 690
	Ribera del Río Blanco	431, 610, 700
	Expansión urbana	330, 340, 490, 570, 590, 600, 650, 660
Turístico recreativas	Unidades autosuficientes	70, 90, 100, 110, 450
	Unidades dependientes	200, 210, 220, 221, 223, 230, 231, 241, 242, 243, 244, 250, 251, 252, 253, 280, 290, 310, 311, 312, 313, 314, 320, 321, 322, 400
	Desarrollo diferido	31, 51, 52, 151
Áreas complementarias	Servicios básicos	670
	Servicios a la ruta	260, 270, 300, 331, 491, 560, 571
	Verdes	590, 620, 630
	Servicios al ferrocarril	370,
Restricción especial	Servicio a la presa	190, 510, 511, 512
	Conservación del paisaje natural	10, 20, 30, 32, 50, 53, 60, 61, 80, 81, 84, 101, 120, 130, 150, 161, 170, 460, 470, 480, 500, 520, 530, 580, 180, 390
	Investigación	40, 140, 160, 380, 420

Sin más que agregar a este informe, saludo a usted atentamente



**Gobierno de la Provincia de Mendoza**

2020 - Año del Bicentenario del paso a la inmortalidad del Gral. Manuel Belgrano

**Nota**

**Número:**

Mendoza,

**Referencia:** Sectorial APOT-LT Alvarez Condarco. EX-2019-06687604-GDEMZA SAYOT

**A:** NADIA RAPALI (APOT#SAYOT),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.

Sin otro particular saluda atte.